



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo de Alimentos N°. 157624089001 2021 00054-00, informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito a la cual se le realizó el respectivo traslado secretarial, Sírvese proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	157624089001 2021 00054-00
DEMANDANTE	LUZMILA SUAREZ LÓPEZ
DEMANDADO	LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN

Sora, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y conforme a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso se procede a dar aprobación a la liquidación de crédito presentada, la cual no presentó observación alguna por el ejecutado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de acuerdo a lo contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA